Fecha: 2026-06-02 14:19:45
Radicado: I2026002492
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Página 1 de 9

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2026-103

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista: **SYSTEMVOTE S.A.S**	**Tipo y Número de Identificación:** **NIT: 901410378**	
Objeto: 38 Contratar la prestación de servicios logísticos para las diferentes actividades de la CREG.		
Valor del Contrato: $144.739.918		
Fecha de Inicio: 29/01/ 2026	**Fecha de Terminación:** 31/07/2026	
Plazo de Ejecución: El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de julio de 2026.	**CDP N:** 8126 del 09/01/ 2026	**RP N:** 20/01/2026

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo indicado en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente contrato requiere ser objeto de modificación en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, está modificación se realiza durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y cuenta con la respectiva justificación.

Adición: __X____ Fecha de la adición: 02/06/2026

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Página 2 de 9

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Mediante el Decreto 1260 del 2013, "Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG" en el artículo 7 del citado Decreto asignó las funciones a desarrollar por parte de la Dirección Ejecutiva dentro de las cuales se encuentran: "1. Impulsar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de las decisiones misionales y las del trámite arbitral, para lo cual convocará las audiencias y ordenará la práctica de pruebas, salvo cuando se trate del nombramiento de peritos, en cuyo caso serán designados directamente por la Comisión. 2. Dirigir y coordinar la presentación y socialización de los documentos que requiera el Comité de Expertos y la Comisión para el ejercicio de sus funciones. 4. Coordinar la formulación y ejecución del plan estratégico y la agenda regulatoria anual. 5. Presentar, a través del Ministerio de Minas y Energía, los proyectos que deben ser incluidos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación. 8. Aprobar el manual de procesos y procedimientos de la Comisión y los demás manuales que se requieran. 9. Formular el plan de acción anual que contiene las políticas de desarrollo administrativo institucional, estrategias de rendición de cuentas, atención al ciudadano, Gobierno en Línea, anticorrupción y de eliminación de trámites. 19. Velar por la divulgación oportuna de las decisiones y circulares de la Comisión y del Comité de Expertos Comisionados. 22. Todas las demás que le sean atribuidas por la ley y el reglamento." De igual forma, en el contexto del Modelo Integrado de Planeación y

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Página 3 de 9

Gestión (MIPG), enmarcado en siete dimensiones y 19 políticas. Dentro del modelo, está considerada la dimensión número tres, denominada gestión con valores para resultados, y a la cual pertenece la Política 11 de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que involucra los temas relacionados con la rendición de cuentas y entre sus lineamientos de política estipula que "las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento)". Es así como la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha venido realizando la implementación de este modelo para la entidad, y definió su Plan de Acción para la vigencia 2025, dentro del cual describió las actividades a desarrollar para la Rendición de Cuentas.

Asimismo, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el CONPES 3654 de 2010 y en el Decreto 2696 de 2004 (subrogado por el Decreto 1078 de 2015), la CREG realiza actividades para facilitar el ejercicio de control social y garantizar la participación ciudadana, en la formulación de la regulación. Estas actividades incluyen talleres temáticos, audiencias públicas, ferias de servicio al ciudadano y otros encuentros de diálogo con grupos de interés.

En desarrollo de estas estrategias y conforme a su Plan de Acción 2026, la CREG suscribió el contrato No. 2026-103 con SYSTEMVOTE S.A.S Logística, por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOSCHO PESOS MCTE ($144.739.918), cuyo objeto es "*38 Contratar la prestación de servicios logísticos para las diferentes actividades de la CREG*" con la finalidad de la prestación de servicios logísticos y de apoyo audiovisual que permitan la realización de eventos presenciales y virtuales, para la socialización de la regulación expedida. Esto incluye la ejecución de talleres, audiencias públicas temáticas, ferias del servicio al ciudadano, actividades de rendición de cuentas y la transmisión por streaming, así como el acompañamiento en la producción de contenidos audiovisuales y piezas gráficas que fortalezcan la comunicación institucional.

Toda copia en PAPEL es un "Documento no Controlado" a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Página 4 de 9

El contrato anteriormente citado, tiene establecido como fecha de terminación el día 31 de julio de 2026; sin embargo, a la fecha se cuenta con recursos disponibles de $43.000.000 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS), por consiguiente y teniendo en cuenta que la Entidad requiere seguir contando con los servicios contratados, se requiere adicionar el contrato vigente.

A continuación, se presenta un estado financiero a la fecha:

Presupuesto	$144.739.918
Ejecutado	$101.268.489
Saldo	$43.471.429

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato está suscrito hasta el 31 de julio de 2026, y que se tienen previsto cerca de 8 eventos programados entre la fecha y el 15 de junio, hasta el momento, se hace necesario contar con dicha adición presupuestal.

Conforme a la necesidad descrita, resulta necesario ADICIONAR el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-103.

VALOR DE ADICIÓN

De acuerdo con lo indicado, el valor inicialmente pactado será adicionado en SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN

Con la adición, el contrato tendrá un valor total de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($214.739.918).

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Página 5 de 9

La presente modificación del contrato es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Compras de Bienes y Servicios conforme al acta No.19 del día 28 de mayo de 2026.

MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales y variables según las solicitudes realizadas por la CREG y con cargo a los valores ofertados por el contratista por cada servicio y por la bolsa establecida en el contrato. Cada pago será descontado del valor total contratado, hasta completar el monto total del mismos, incluidos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, los costos directos e indirectos y los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Página 6 de 9

de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

MODIFICACIÓN GARANTÍAS

En virtud de las modificaciones a pactarse, el Contratista deberá modificar/ampliar la Garantía Única de Cumplimiento inicialmente constituida en favor de la CREG, por el valor modificado.

Las demás cláusulas del contrato continúan indemnes.

CONTRATANTE

Ordenador del Gasto
Nombre: VERÓNICA PONCE VALLEJO
Cargo: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Firma electrónica al final del documento.

CONTRATISTA

Nombre: SYSTEMVOTE S.A.S
NIT: 901410378

Firma electrónica al final del documento.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.
Información Pública

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Pagina 7 de 9

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Página 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026002492

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748

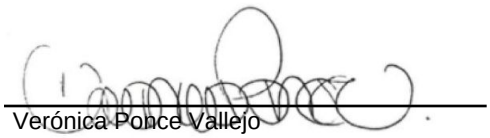
Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-02 14:26:05

Finalización: 2026-06-02 15:01:55

Escanee el código para verificación

Firma: ORDENADOR DEL GASTO - SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Firma: CONTRATISTA



Beatriz Helena Botello
contabilidad@systemvote.com
52846648
CEO
SYSTEMVOTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748
2026-06-02T15:01:57-05:00 - Página 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026002492

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260602-142605-b8ec39-03000748

Creación: 2026-06-02 14:26:05

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-02 15:01:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Beatriz Helena Botello contabilidad@systemvote.com CEO SYSTEMVOTE	Aprobado	Env.: 2026-06-02 14:26:07 Lec.: 2026-06-02 14:58:14 Res.: 2026-06-02 14:59:27 IP Res.: 201.244.239.74
Firma	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-06-02 14:59:27 Lec.: 2026-06-02 15:01:51 Res.: 2026-06-02 15:01:54 IP Res.: 190.71.147.18